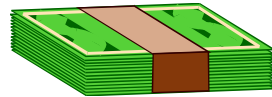


REGLAMENTO DE AHORROS FODEM-PD

COMPROMISO ECONOMICO.



Según el Artículo 31 de los estatutos, los asociados de FODEM-PD adquieren un compromiso económico así:

"Todos los asociados de FODEM-PD deberán comprometerse a aportar cuotas sucesivas mensuales y permanentes equivalente al cuatro por ciento (4%), de su salario mensual ordinario como mínimo y hasta el 10% del mismo. Las cuotas serán descontadas directamente de nomina.

Del total de la cuota permanente aquí establecida, el 30% se llevara a aportes sociales y el restante 70% a una cuenta de ahorros permanentes".

AHORROS CON CARÁCTER OBLIGATORIO

AHORRO PERMANENTE

El ahorro permanente es el compromiso de aportar cuotas sucesivas mensuales y permanentes del ingreso de su salario mensual que adquiere todo afiliado al Fondo de Empleados.

CARACTERISTICAS

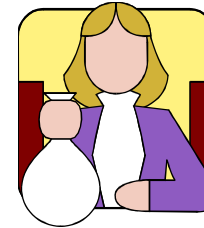
Los ahorros permanentes quedaran afectados desde su origen a favor de FODEM-PD, como garantía de las obligaciones que el asociado contraiga con este. Serán inembargables y no podrán ser gravados ni transferirse a otros asociados o a terceros; serán reintegrados al asociado cuando este pierda su carácter de tal.

La junta Directiva determinara el reconocimiento de intereses u otros estímulos al cierre anual, ajustando al presupuesto que se destine para ello.

RETIROS Y CRUCES

Los asociados no podrán hacer retiros ni cruces de estos ahorros contra sus obligaciones.

APORTE SOCIAL



Las empresas que generan vinculo de asociación otorgan voluntariamente a los asociados de FODEM-PD, un ahorro equivalente al dos por ciento (2%) de la cuota permanente establecida descontada por nomina, el cual se distribuye así:

Sesenta por ciento (60%) con destino al ahorro permanente y el cuarenta por ciento (40%) restante con destino al aporte social.

CARACTERISTICAS

Los aportes sociales individuales quedaran afectados desde su origen a favor de FODEM-PD, como garantía de las obligaciones que el asociado contraiga con este, serán inembargables y no podrán ser gravados ni transferirse a otros asociados o a terceros; se reintegraran a los asociados en el evento de su desvinculación por cualquier causa, conforme se establece en el Estatuto.

Con cargo a un Fondo creado por la Asamblea General podrá mantenerse el poder adquisitivo de los aportes sociales individuales dentro de los limites establecidos por las disposiciones legales.

AHORROS VOLUNTARIOS CON DESTINACION ESPECIFICA

AHORRO NAVIDEÑO.



Es el ahorro voluntario que pueden realizar los asociados a través del Fondo para cubrir gastos extras durante la temporada navideña.

CARACTERISTICAS

El monto mínimo del aporte del ahorro navideño para todo afiliado, es de cinco mil pesos (\$5.000) mensual. Pueden ser descontados de nomina o pagados por caja.

El ahorro Navideño, se liquidara durante los meses de Noviembre y Diciembre teniendo en cuenta que el periodo mínimo para este ahorro es del mismo del periodo del ejercicio económico.

Se podrá autorizar retiros de este ahorro antes del tiempo mínimo establecido, añadiendo que no se le liquidara rendimiento alguno sobre el ahorro.

A este ahorro se le reconocerá un rendimiento equivalente al 0.5% sobre saldo, ajustado al presupuesto..

NOTA IMPORTANTE

Los descuentos son mensuales y en lo posible no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del ingreso mensual neto. (Art. 59.149.150.151 del Código Sustantivo de Trabajo